



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

**D**n Andres Ruiz Rioa de la Nueva Sierrenam. Con  
 elma. respeto a N. Sra. que de consecuencia se haurre  
 aprobado por N. la fianza dada por d. Juan de Aragón  
 Rematante del Terno del Aguadiente. Le ha hecho  
 suena que si tiene q. decir contra ella lo esponga en  
 el presente Cabildo p. lo contrario le pagara el mismo  
 perjuicio q. si hubiera concurrido adha a su aprovision  
 y Resp. de que las propiedades afianzadas no son de mala  
 seguridad y q. ademas de ello estan responsables como in-  
 taxares, y tanto hare presente a N. no se condene de  
 endha fianza y su aprovision, y que de no acordarse me  
 soue de fianza el insinuado Rematante p. tener no sea  
 de su Cuencia y luego qualquiera perjuicio q. Merub-  
 te: Louca 14 de fev. de 1777.

**D**n Andres Ruiz

